



MARCALA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE HONDURAS

C E R T I F I C A C I O N

El Infrascrito Sub-Procurador General de la República, Certifica el testimonio que literalmente dice: Tegucigalpa, D. C. 26 de Mayo de 1967.- M. Tulio Cruz.- "INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUNO.- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.- Ante mí, MARCO TULIO CRUZ Abogado y Notario de este domicilio, comparecen personalmente la -- señora OLDE HILDA DE LOPEZ mayor de edad, casada, comerciante y del vecindario de la ciudad de Marcala Departamento de La Paz, por sí y el señor LUCAS ZELAYA LOBANO, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en su carácter de Procurador General de la República, electo por la Asamblea Nacional Constituyente, por Decreto número 18 del 5 de Junio de 1965, en representación del Estado, quienes asegurándome hallarse en el goce de sus derechos civiles, libremente dicen: PRIMERO: doña OLDE HILDA DE LOPEZ; que es dueña de un solar ubicado en el Barrio de La Victoria de la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, ciento cincuenta y cuatro metros, con propiedad de don Federico Argueta y don NAPOLEON ZELAYA cerco de por medio; al Sur, ciento cincuenta y cuatro metros, con propiedad del Doctor -- ADAN BONILLA CONTRERAS, cerco de por medio; al Este, catorce metros con Río Perea y al Oeste, cincuenta y cinco metros con calle de La Victoria.- Contiene dicho solar una casa de adobe sin repellar y piso de tierra techo de teja con una área total esta construcción de cuarenta y nueve metros cuadrados teniendo todo el terreno descrito una área aproximada de una manzana acotado por todos sus rumbos, -- con cercas de alambres de púa estando cultivado con cafetos y naranjos en producción.- que este terreno lo hubo por compra que hizo a la Municipalidad de aquel municipio de Marcala en escritura pública autorizada en aquella misma ciudad el día diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante los oficios del Notario BENITO GARREZ GIRON, estando inscrito el dominio a su favor con el número 924 página 489 del tomo IV del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz.-- SEGUNDO: sigue manifestando la misma señora OLDE HILDA DE LOPEZ: -- que teniendo convenida la enajenación del inmueble descrito en la cláusula anterior con el otro compareciente en su carácter indicado por este acto se lo da en venta por el convenido precio de CCXCO --



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE HONDURAS

- 2 -

MIL DCSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, los que le serán pagados mediante la orden de pago correspondiente y que en efecto se desapodera qui- ta y aparta del dominio, uso, posesión, servidumbres y demás dere- chos reales y se lo traspasa al Estado libre de todo gravámen, o- bligándose al saneamiento de esta venta en caso de evicción.- TER- CERO: el Abogado LUCAS MELAYA LOZANO, en su carácter de Procurador General de la República representando al Estado manifiesta: que es cierto todo lo expuesto por la otra compareciente señora OLDE HIL- DA DE LOPEZ, y acepta para el Estado la venta del inmueble indica- do, para la construcción del presidio de aquella ciudad de Marcala según acuerdo que se le ha remitido por el Supremo Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Goberna- ción y Justicia.- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los seño- res MARCO ANTONIO ANAYA y HERNANDO PALMA FLORENTINO, mayores de - edad, solteros, estudiantes y de este vecindario, quienes entera- dos del derecho que tienen para leer por sí este instrumento por - su Acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican -- los otorgantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del co- nocimiento, edad, estado, Profesión, ocupación y vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista, el antecedente de do- minio, el Acuerdo N2 783 de fecha 12 del presente mes emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los des- pachos de Gobernación y Justicia, mediante el cual se autoriza al segundo de los comparecientes para la celebración de este acto, el Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente antes indicado y las tarjetas de identidad, constancias del impuesto sobre la renta y - constancias de solvencias de impuestos municipales y distritales - de los comparecientes números por su orden 27-2-F; P-55821; 513927; 14; 5; 17; 11021; 21205, doy fe.- HOLDE HILDA DE LOPEZ.- Sello.- - L. Z. LOZANO.- MARCO ANTONIO ANAYA.- HERNANDO PALMA FLORENTINO.- - Sello Notarial.- E. TULIO CRUZ".

Y a requerimiento del Abogado LUCAS MELAYA LOZANO, en su ca- rácter de Procurador General de la República y para el Estado, li- bro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente con un timbre



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE HONDURAS

- 3 -

del Colegio de Abogados de Honduras, debidamente cancelado, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto en -- donde anoté este libramiento.- Sello.- MARCO TULLIO CRUZ.- ABOGADO Y NOTARIO.- HONDURAS, C.A.- f.) M. Tulio Cruz.

Queda inscrita bajo asiento ND 1067, folios 133 y 134 del Tomo Quinto del Registro de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial.- Recibida para su inscripción hoy a las nueve a.m.- Marcala 31 de Mayo de 1967.- Sello.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Inmueble y Mercantil.- Marcala, Depto. La Paz, Hond.- f.) Enrique Chávez M.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C. a los ocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cinco.



Virgilio Deras Vidal
ABOGADO VIRGILIO DERAS VIDAL
SUE-PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

edec.